

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Subdirección General de Planificación General y Periferia Urbana
Departamento de Renovación Urbana**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial para la mejora de la ordenación pormenorizada de la zona TC, edificación de uso terciario comercial, del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Programado 1.03, “Ensanche de Vallecas”. Distrito Villa de Vallecas.

Segundo.—Notificar individualmente el presente Acuerdo a todos los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) 1.º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Someter el expediente, al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito comprendido en el Plan Especial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los servicios de información urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13 y en la Junta Municipal de Distrito de Villa de Vallecas, paseo Federico García Lorca, número 12, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, que podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo, conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 19 de julio de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/7.729/10)